Dirección de **Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca**

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Fecha: 13 MAY 2026
Radicado por:
Radicado con: 07343-26

Barrancabermeja, mayo de 2026

Doctor:
DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretario Jurídico.
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Referencia: Radicación Adicional en valor y plazo del Contrato No. 1395-26

Respetuosamente allego los siguientes documentos que soportan el adicional Nº. 01 en valor y plazo del Contrato de Prestación de Servicios Nº 1395-26 cuyo contratista es **LEIDY DIANA CORDOBA OLMEDO**, con el fin de que repose en el expediente contractual físico. Los documentos son los siguientes:

1. Certificado del Plan Anual de Adquisiciones del adicional en original.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal del adicional en original.
3. Estudios previos del adicional en original.
4. Adicional Nº. 01 en valor y plazo del contrato referido en original.
5. Minuta del adicional transaccional del Secop II.
6. Certificado del ARL con ocasión del presente adicional.

Atentamente,

KAREN SOSA RODRIGUEZ
Director (a) de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca. Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Powered by CamScanner

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2026 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	4065

FECHA DE EMISION 11/05/2026
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCION DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
70121700; 70121800; 70121900	ADICIONAL N° 01 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1395-26, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRÓNOMO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ORGANIZACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL AGRICULTURA Y PESCA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	45 DIAS	2.1.2.02.02.008-1	R001	5250000

LUIS EDUARDO CRUZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR DEL PAA

Proyecto:
HEIDY BERMUDEZ Z

Dirección de **Servicios Administrativos**

Powered by CamScanner

437

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 26-04550

Fecha de vencimiento 31-12-2026

Fecha de Expedición Mayo 12 de 2026

Vigencia Fiscal 2026

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: NA ADICIONAL N° 01 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1395-26, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRÓNOMO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ORGANIZACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL AGRICULTURA Y PESCA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. 1726-4065-4325-26

Solicitante : DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.1.2.02.02.008-1	CPS) Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. (cps)-	RECURSOS PROPIOS	5,250,000.00
		Total Certificado	5,250,000.00

Por un valor de : CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS m/cte.

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
83329	Otros servicios de ingeniería en proyectos n.c.p.	RECURSOS PROPIOS	5,250,000.00
		Totales	5,250,000.00

JARAMILLO JIMENEZ OSCAR ENRIQUE

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Leidy Diana Carlos

Powered by CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA DE BARRANCABERMEJA (O QUIEN HAGA SUS VECES)**
FECHA	**MAYO DE 2026**
MODALIDAD	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
TIPO DE CONTRATO	**ADICIONAL N°. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 1395-26**

1.- MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto **1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1** señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

Que de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que: ***"(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (...)".*** (Negrilla y cursiva fuera del texto original).

Mediante **Decreto N°. 002 de Enero de 2026**, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, el cual **derogó** el **Decreto 106 y 198 de 2025** estableciendo lo siguiente:

"***ARTÍCULO TERCERO: DELEGACIÓN EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES Y GERENTES.*** *Delegar en los Secretarios de Despacho, Directores y los Gerentes del Sector Central del Distrito de Barrancabermeja la facultad ordenar el gasto correspondiente en los contratos y convenios o cualquier otro tipo negocial que hayan sido suscritos por el Secretario General o el Alcalde Distrital, con ocasión cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión o de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión o de funcionamiento. Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que no requieren liquidación, la suscripción del acta de terminación o finalización del contrato deberá ser suscrita por el supervisor del contrato junto con el contratista.*

Powered by CamScanner

*(...)**PARÁGRAFO TERCERO: REQUISITOS PARA ADICIONAR Y/O MODIFICAR CONTRATOS Y CONVENIOS**. Para el efecto de adicionar y/o modificar contratos y convenios los delegatarios seguirán las siguientes reglas:*

a) Se debe realizar el estudio previo, técnico, jurídico y financiero justificando el adicional o modificatorio, debidamente soportado y suscrito por quienes intervinieron en la elaboración y revisión del mismo.

b) Se deberá elaborar la minuta contractual de la adición o modificatorio en la oficina gestora y deberá ir firmado por el delegatario y visado por el supervisor del contrato y el abogado (a) que proyectó o revisó el documento adicional.

c) Deberá ser enviado oficiosamente y dentro del término de ley establecido a la Secretaría Jurídica -ventanilla única de recibo-, debidamente organizados, encarpetados y foliados, para ser radicados y publicados en la plataforma SIA OBSERVA, so pena que se genere responsabilidad por omisión o retardo en la entrega, caso en el cual se publicará con el correspondiente formato de extemporaneidad.

d) Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos que estén previstos en el ordenamiento jurídico.

Mediante **Decreto N°. 209 de Enero de 2026**, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, el cual modificó y adicionó el artículo tercero del decreto no. 002 de 2026, estableciendo lo siguiente:

***ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICACIÓN Y ADICIÓN**. Modifíquese y Adiciónese el Artículo Tercero del Decreto Distrital No. 002 de 2026, el cual quedará de la siguiente forma: "(...) ARTÍCULO TERCERO: DELEGACIÓN EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES Y GERENTES. **Delegar en los Secretarios de Despacho,** Directores y Gerentes del Sector Central del Distrito de Barrancabermeja la facultad de ordenar el gasto correspondiente a los contratos, convenios o cualquier otro tipo negocial suscritos por el Secretario General o el Alcalde Distrital, con ocasión del cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia, con cargo al presupuesto de gastos de inversión o de funcionamiento. **Asimismo, esta facultad aplicará frente a los contratos, convenios y demás actos negociales suscritos por los propios Secretarios de Despacho, Directores y Gerentes en el marco de las delegaciones especiales o específicas contenidas en el presente acto administrativo**.*

***Esta atribución comprende la facultad de ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos,** generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales o potestades unilaterales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión o de funcionamiento.*

Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que no requieren liquidación, la suscripción del acta de terminación o finalización del contrato deberá ser suscrita por el supervisor del contrato junto con el contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: El delegatario o quien funja como supervisor del contrato o convenio deberá allegar y radicar oficiosamente en la ventanilla de la Secretaría Jurídica los siguientes

Powered by CamScanner

documentos: modificatorios a los contratos; adicionales a los contratos; las respectivas actas de inicio, parciales, final, liquidación, informes de actividades-supervisión, pago de la seguridad social y demás soportes inherentes a la ejecución contractual en el término determinado en la minuta; así como también los demás documentos que se generen en la etapa postcontractual, a fin de ser archivadas por la Secretaria Jurídica en el respectivo expediente. Lo anterior, para los fines previstos en la normativa de archivo, así como también para efectuar la publicación correspondiente en la plataforma SIA OBSERVA. La falta de remisión de la información de manera oportuna para la publicación en la plataforma en mención ocasiona la asunción de las responsabilidades correspondientes, caso en el cual se publicará con el correspondiente formato de extemporaneidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La delegación prevista en este artículo y las obligaciones consignadas en el parágrafo primero del mismo, se confiere y se asignan al Secretario General en los contratos y convenio en los cuales conserve la ordenación del gasto en la etapa contractual y de ejecución, y su supervisión.

*PARÁGRAFO TERCERO: **Los Secretarios de Despacho, Directores y Gerentes del Sector Central del Distrito de Barrancabermeja tendrán las mismas facultades a las que se hace referencia en los incisos primero y segundo del presente artículo, respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos por el Director de Talento Humano.***

Así las cosas, a continuación, se fundamentarán las razones para realizar **ADICIONAL Nº. 01 EN VALOR Y PLAZO** al Contrato de Prestación de Servicios N°. **1395-26.**

2.- NECESIDAD QUE JUSTIFICA EL ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO
1.- Que el día **16 DE ENERO DE 2026** el Distrito de Barrancabermeja y **LEIDY DIANA CORDOBA OLMEDO**, aprobaron electrónicamente (suscribieron) en la Plataforma del Secop II, el Contrato de Prestación de Servicios N°. **1395-26**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRÓNOMO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ORGANIZACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL AGRICULTURA Y PESCA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**, por un plazo de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **2.-** Que el mismo se ha venido ejecutando desde el **20 DE ENERO DE 2026**, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio. **3.-** Que en la ejecución del mismo se han ejecutado varias actividades, haciéndose necesario continuar con el servicio del contratista, para que siga apoyando **LOS PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ORGANIZACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL AGRICULTURA Y PESCA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** **4.-** Que se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. **26-04550 de 12 de mayo de 2026.** **5.-** Que el presente adicional es permitido por el ordenamiento jurídico, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que establece: *"(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (...)".*

3.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.1 OBJETO	**ADICIONAL N°. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 1395-26 CUYO OBJETO ES:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRÓNOMO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA A

Powered by CamScanner

	PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ORGANIZACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL AGRICULTURA Y PESCA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
3.2 ALCANCE DEL OBJETO	No sufre modificaciones
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	No sufren modificaciones
	3.4 PLAZO
3.4.1 PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES
3.4.2. PLAZO A ADICIONAR	**UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS**
3.4.3. PLAZO TOTAL	**CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**
	3.5 VALOR
3.5.1 VALOR INICIAL	**DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) MCTE**
3.5.2 VALOR ADICIONAL	**CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.250.000) MCTE**
3.5.3. VALOR TOTAL	**QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($15.750.000)**
3.6 FORMA DE PAGO	El valor total del contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($15.750.000).** Este valor total se pagará mediante **CINCO (05) PAGOS** Pagos de la siguiente manera: **A) CUATRO (04)** PAGOS PARCIALES, equivalentes a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000) **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000)** por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales mensuales y, **B) UN (1)** último pago equivalente a la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.750.000)**, por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final de actividades. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja.
4.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	

Powered by CamScanner

(Ley 80 de 1993, artículo 32 y Ley 1150 de 2007, artículo 2º). El presente adicional en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios N°. **1395-26**, tiene su soporte jurídico en lo establecido en el inciso 3° del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, e inciso 2° del parágrafo del mismo artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

5.- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No varía con el presente adicional.

6.- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECIÓN PRESUPUESTAL

El valor del presente adicional se cancelará con cargo al Rubro Presupuestal N°. **2.1.2.02.02.008-1**, por concepto de **CPS) Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. (cps) -**, fuente de financiación **RECURSOS PROPIOS**, para la vigencia fiscal **2026**, contemplado en la Disponibilidad Presupuestal No. **26-04550 de 12 de mayo de 2026.**

7.- ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

No aplica.

8.- SUPERVISIÓN

La supervisión del presente adicional será realizada por la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA DE BARRANCABERMEJA (O QUIEN HAGA SUS VECES)**

9.- RESPONSABLE

Karen Sosa Rodriguez **KAREN SOSA RODRIGUEZ** Director (a) de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca. Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.	FIRMA:

Powered by CamScanner

ADICIONAL N°. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 1395-26

CONTRATANTE:	**ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA**
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**LEIDY DIANA CORDOBA OLMEDO**
N°. DE CÉDULA O NIT:	1096209729
OBJETO:	**ADICIONAL N°. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 1395-26 CUYO OBJETO ES:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRÓNOMO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ORGANIZACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL AGRICULTURA Y PESCA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) MCTE
VALOR ADICIONAL:	CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.250.000) MCTE
VALOR TOTAL:	QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($15.750.000)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
DURACIÓN INICIAL:	TRES (3) MESES
PLAZO ADICIONAL:	**UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS**
PLAZO TOTAL	**CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	CDP N°. **26-04550 DE 12 de mayo de 2026**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:	CEPAA N° 4065 **DE 11 de mayo de 2026** CODIGO UNSPSC **0**
SUPERVISOR:	**DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA DE BARRANCABERMEJA (O QUIEN HAGA SUS VECES)**
FECHA DE INICIO:	**20 DE ENERO DE 2026**
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN:	**30 DE JUNIO DE 2026**

Entre los suscritos a saber: Entre los suscritos a saber:
KAREN SOSA RODRIGUEZ, en calidad de supervisor, de conformidad con la nueva estructura orgánica de la administración distrital según Decreto N°. 100 del 17 de marzo de 2025 y según las facultades otorgadas por el Decreto 209 del 04 de mayo de 2026, Decreto N°. 106 de marzo 17 de 2025 y Decreto N°. 531 de septiembre 25 de 2025, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, en su calidad de **supervisor** del Contrato de Prestación de Servicios N°. **1395-26**; y, por otra parte, **LEIDY DIANA CORDOBA OLMEDO,** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. **1096209729,** en su calidad de contratista, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL N°. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 1395-26,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
1.- Que el día **16 DE ENERO DE 2026** el Distrito de Barrancabermeja y **LEIDY DIANA CORDOBA OLMEDO**, aprobaron electrónicamente (suscribieron) en la Plataforma del Secop II, el Contrato de

Powered by CamScanner

Prestación de Servicios N°. **1395-26**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRÓNOMO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ORGANIZACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL AGRICULTURA Y PESCA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**, por un plazo de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **2.-** Que el mismo se ha venido ejecutando desde el **20 DE ENERO DE 2026**, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio. **3.-** Que en la ejecución del mismo se han ejecutado varias actividades, haciéndose necesario continuar con el servicio del contratista, para que siga **LOS PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ORGANIZACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL AGRICULTURA Y PESCA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** del Distrito de Barrancabermeja. **4.-** Que se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°26-0003726-04550 **de 12 de mayo de 2026. 5.-** Que el presente adicional es permitido por el ordenamiento jurídico, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que establece: *"(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (...)"*. Por lo anterior, el presente **ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 1395-26**, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO GENERAL: ADICIONAL N°. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 1395-26 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRÓNOMO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ORGANIZACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL AGRICULTURA Y PESCA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICION EN LA VIGENCIA Y PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Adiciónese a la Cláusula Séptima del anexo de condiciones y a la duración del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. **1395-26**, un plazo de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** más; por lo que el plazo total de ejecución, es decir, el plazo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia **fiscal 2026**, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **CLÁUSULA TERCERA. – ADICIÓN EN EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Adiciónese a la Cláusula Octava del anexo de condiciones y al valor (cuantía) del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. **1395-26**, el valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.250.000) MCTE,** por lo que el **valor total** del contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($15.750.000)**. Este **valor total** se pagará mediante **CINCO (05) PAGOS** de la siguiente manera: **A) CUATRO (04)** pagos parciales, por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000)** cada uno, por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales y, **B) UN (1)** último pago equivalente a la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.750.000)** por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final de actividades. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente adicional se cancelará con cargo al Rubro Presupuestal N°. **2.1.2.02.02.008-1** por concepto de **CPS) Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. (cps) -**, fuente de financiación **RECURSOS PROPIOS**, contemplado en la Disponibilidad Presupuestal No.26-00037 **26-04550 de 12 de mayo de 2026. CLÁUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente adicional será ejercida por la **Dirección de Desarrollo Rural,**

Powered by CamScanner

Agricultura y Pesca. Alcaldía Distrital de Barrancabermeja) o quien haga sus veces, y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Nº. 100 de 2025. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO:** El presente adicional en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios Nº **1395-26**; se perfecciona con su suscripción por las partes y aprobación del mismo en la plataforma de contratación pública Secop II. Para su ejecución se requiere: **1.** Expedición del registro presupuestal del adicional. **CLÁUSULA SEPTIMA.** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios N°. **1395-26** permanecerán vigentes, y no sufren modificación alguna. **CLÁUSULA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito de Barrancabermeja, (Santander).

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja el 13 MAY 2026

Leidy Diana Cordoba Olmedo

LEIDY DIANA CORDOBA OLMEDO
Contratista

Karen Sosa Rodriguez

KAREN SOSA RODRIGUEZ
Director (a) de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca. Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Powered by CamScanner

CER_AFI_20260272278

POSITIVA

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Leidy Diana Cordoba Olmedo identificado con CC. 1096209729 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
Tipo y Numero de Documento	NI - 890201900

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/05/13	**Fecha inicio contrato**	2026/05/11
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/06/26
Riesgo	3	**Código actividad económica**	3783001 – Otras actividades de suministro de recuersos humanos para las actividades de los clientes, la cual se realiza por lo general a largo
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 12 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC12052026L1096209729O17978410.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Powered by CamScanner